

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.714 · 2023

LEY DE TRÁNSITO

Boletín Oficial, 3 de mayo de 2023 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley de Tránsito

LEY DE TRÁNSITO

Ley 27714

Ley N° 24.449. Modificación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso a) del artículo 48 de la ley 24.449 por el siguiente:

a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Ley de Tránsito. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).